



Número 2/2024
11 de marzo



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 9.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla. 37
 - Acuerdo 10.5/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla. 39
 - Acuerdo 10.6/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de contratación de profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, y de la Normativa de contratación del profesorado Sustituto Interino. 41
 - Acuerdo 11.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el Reglamento interno del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS). 43
-



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 5.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2024-2025 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla. 52
- Acuerdo 6.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2024-2025. 67

IV. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

- Resolución del Secretario del Claustro Universitario, de 27 de febrero de 2024, por la que se procede a la proclamación definitiva de candidatos electos tras las elecciones de miembros de la Mesa del Claustro Universitario, de la Comisión de Proyectos Normativos, de la Comisión de Doctorados Honoris Causa, del Consejo de Gobierno, de la Junta Electoral General y de la Comisión de Investigación. 68
- Resolución del Secretario General de la Universidad de Sevilla, de 27 de febrero de 2024, por la que se procede a la proclamación definitiva de candidatos electos tras las elecciones de representantes de Directores de Departamento en Consejo de Gobierno y en Comisión de Investigación. 69

VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. 70



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 9.1/CG 1-3-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.c) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, APROBADO POR ACUERDO 5.2/CG 27-2-19 (MODIFICADO POR ACUERDO 6.2/CG 20-2-23)

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2024 y sus normas de ejecución (Acuerdo 3.4/CSUS 21-12-23) incluyen previsiones que afectan a las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla. La presente modificación del Reglamento de Enseñanzas propias adapta el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla a lo establecido en la norma presupuestaria.

Artículo 1. Los artículos 18 y 19 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 18. *Canon universitario.*

El importe del Canon universitario será fijado anualmente en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla y sufragará las necesidades de organización y desarrollo de las Enseñanzas Propias y del Centro de Formación Permanente, debiendo darse cuenta de su utilización en la Memoria anual prevista en el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 19. *Bolsa de Becas de Enseñanzas Propias.*

1. El Presupuesto de la Universidad de Sevilla podrá contemplar una cantidad destinada a la Bolsa de Becas de enseñanzas propias.

2. En caso de que el importe dedicado a la Bolsa de Becas de enseñanzas propias en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla sea inferior al 10 % de los ingresos aportados por los cursos, el presupuesto de gastos de estos podrá incluir una cantidad dedicada a este fin.

3. Las becas se asignarán según el procedimiento y los criterios académicos y económicos establecidos por la Comisión de Enseñanzas Propias y publicados en el Plan de Actuaciones al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento. Las becas que se concedan para la realización de los estudios previstos en este Reglamento podrán tener el carácter de becas completas o de medias becas.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Ejecución de la normativa.*

La Secretaría General publicará en el BOUS la versión consolidada del texto del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, que integrará las modificaciones establecidas en la presente norma.

Segunda. *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10.5/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 10.5/CG 1-3-24, por el que de conformidad de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.4/CG 30-5-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.4/CG 30-5-19, como culminación de las establecidas transitoriamente para el curso 2018/19 y anteriores, a su vez modificada por Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, indica en el apartado 3 de su artículo 11 lo siguiente:

“El personal investigador de los programas Ramón y Cajal y otros contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 80 horas anuales a petición propia, según lo dispuesto en el Art. 22, 1.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.”

Posteriormente, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introdujo modificaciones en las modalidades de contratación del personal investigador, así como en su régimen de dedicación a la actividad docente. En particular, conforme a la nueva redacción del artículo 22.1 f) *El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en este artículo podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

Por ello, con objeto de actualizar la actividad docente del personal investigador doctor a esta nueva regulación introducida por la citada Ley 17/2022, se acuerda lo siguiente:

Artículo 1. El apartado 3 del artículo 11 de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.4/CG 30-5-19), que quedará redactado en los siguientes términos:

“El personal investigador de la Universidad de Sevilla, con contrato de acceso de personal investigador doctor al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o contrato de investigador/a distinguido/a, podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.”



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Secretaría General publicará en el BOUS la versión consolidada del texto de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla, que integre la modificación establecida en la presente norma.

Segunda.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10.6/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de contratación de profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, y de la Normativa de contratación del profesorado Sustituto Interino.

Acuerdo 10.6/CG 1-3-24, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa de contratación de profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, aprobada por Acuerdo 6.7/CG 27-2-19 y modificada por Acuerdo 7.5/CG 22-4-20, y de la Normativa de contratación del profesorado Sustituto Interino, aprobada por Acuerdo 6.6/CG 30-5-19), en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO (ACUERDO 6.7/CG 27-2-19, MODIFICADO POR ACUERDO 7.5/CG 22-4-20) Y DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO (ACUERDO 6.6/CG 30-5-19).

Por Acuerdo 6.7 de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019 se aprobó la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales.

El artículo 12 de la referida normativa establecía: *“El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesores interinos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza”*. Idéntica gradación venía reflejada en el apartado 2 del baremo, que establecía el umbral mínimo para poder ser contratado en 20 puntos para profesorado interino, 30 para profesorado asociado y 40 para profesorado ayudante doctor.

Con posterioridad, por Acuerdo 7.5 de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020, se modificó el referido artículo 12 de la normativa en el sentido siguiente: *“El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesores interinos, o en caso de acuerdo del Consejo de Departamento tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla, 10 puntos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza”*. Asimismo, el apartado 2 del baremo quedó modificado de la siguiente forma: *“El umbral mínimo queda establecido en el art. 12 de esta normativa”*.

Dado el tiempo transcurrido y las incidencias acaecidas en las listas priorizadas de candidatos resultantes de los diferentes procesos selectivos, procede efectuar una modificación de la normativa relativa al umbral mínimo necesario para la contratación de profesorado sustituto interino.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 1. *Modificación del artículo 12 de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino (Acuerdo 6.7/CG 27-2-19, modificado por Acuerdo 7.5/CG 22-4-20).*

El artículo 12 de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino (Acuerdo 6.7/CG 27-2-19, modificado por Acuerdo 7.5/CG 22-4-20) queda redactado en los siguientes términos:

“El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesorado sustituto interino.

El umbral para la contratación de profesorado sustituto interino podrá reducirse hasta un mínimo de 5 puntos, en caso de acuerdo del Consejo de Departamento adoptado tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado sustituto interino en la Universidad de Sevilla.

Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida en dichos umbrales podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza”.

Artículo 2. *Modificación del Apartado 3.3 v) de la por el que se aprueba la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino (Acuerdo 6.6/CG 30-5-19).*

El apartado 3.3 v) de la por el que se aprueba la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino (Acuerdo 6.6/CG 30-5-19) queda redactado en los siguientes términos:

“Designación de entre los aspirantes en las bolsas vigentes de interinidad de áreas afines previo consentimiento de los Departamentos implicados. En este supuesto, a los efectos del artículo 12 de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales (Acuerdo 6.7 CG 27-02-2019) se considerará el umbral mínimo que haya establecido el Departamento que solicita la contratación.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Secretaría General publicará en el BOUS las versiones consolidadas de los textos de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino (Acuerdo 6.7/CG 27-2-19, modificado por Acuerdo 7.5/CG 22-4-20) y de la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino (Acuerdo 6.6/CG 30-5-19), que integren las modificaciones establecidas en la presente norma.

Segunda.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 11.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el Reglamento interno del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS).

Acuerdo 11.1/CG 1-3-24, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno del Comité de Ética de la Investigación, en los términos del documento que se anexa

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CEIUS)

SUMARIO

TÍTULO I. Composición y funciones

- Artículo 1. Ámbito de aplicación
- Artículo 2. Misión
- Artículo 3. Adscripción y sede
- Artículo 4. Funciones
- Artículo 5. Competencias

TÍTULO II. Composición y estatuto de los miembros del CEIUS

- Artículo 6. Composición del CEIUS
- Artículo 7. Derechos de los miembros del CEIUS
- Artículo 8. Obligaciones de los miembros del CEIUS

TÍTULO III. Gobierno del CEIUS

- Artículo 9. Órganos de gobierno del CEIUS
- Artículo 10. El Presidente
- Artículo 11. El Vicepresidente
- Artículo 12. La Secretaría Técnica

TÍTULO IV. Funcionamiento del CEIUS

- Artículo 13. Celebración de sesiones del CEIUS
- Artículo 14. Comisión Permanente
- Artículo 15. Nombramientos de expertos ajenos al CEIUS y sus funciones
- Artículo 16. Procedimiento de evacuación de informes
- Artículo 17. Secretaría administrativa del CEIUS
- Artículo 18. Normas supletorias



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 19. Revisión de este Reglamento

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Segunda

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I

Composición y funciones

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento define la misión, funciones y el ámbito de aplicación del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla que afecta el nombramiento, composición y funciones de los miembros y de los evaluadores externos.

Artículo 2. *Misión.*

La Universidad de Sevilla, como agente público de investigación y consciente de su deber y responsabilidad ante la sociedad, determina la necesidad de constituir el CEIUS para la evaluación de los principios éticos de la investigación biomédica y en ciencias de la salud y en todas aquellas otras en la que se recojan datos de personas, que implique la intervención en seres humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano en áreas como Biomateriales, Educación Física, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Informática, Comunicaciones, Nutrición, Psicología, Podología, Odontología, Óptica y Medicina y Cirugía, entre otras.

Artículo 3. *Adscripción y sede.*

1. El CEIUS estará adscrito a la Dirección de Promoción de la Investigación perteneciente al Vicerrectorado de Investigación.

2. El CEIUS tendrá su sede en el CRAI-Antonio de Ulloa, Avda. Reina Mercedes; s/n, 4.ª planta, Seminario 1. 41012-Sevilla. Teléfono de la secretaria administrativa: 955420824. Email: ceius@us.es

Artículo 4. *Funciones.*

Son funciones del CEIUS:

1. Con carácter general y en relación con la misión encomendada al Comité en el artículo 2 de este reglamento:

a) La evaluación y ponderación de los aspectos éticos, metodológicos y legales, así como el balance de riesgos y beneficios de los proyectos o trabajos de investigación que, dentro de su ámbito de actuación, se desarrollen en la Universidad de Sevilla y (fuera del ámbito hospitalario), así como los Trabajos fin de estudios (TFE) y Tesis Doctorales (TD), de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía para que un dictamen pueda tener validez y efectos en toda la Comunidad Autónoma.

b) Conocer, ponderar y, en su caso, dar el visto bueno a los proyectos de investigación a presentar ante agencias de evaluación externa, para su posible financiación, de acuerdo con los criterios de coordinación establecidos.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- c) La evaluación de la cualificación del investigador principal y la del equipo investigador así como la factibilidad del proyecto.
- d) El desarrollo de códigos de buenas prácticas de acuerdo con los principios establecidos por el Comité Español de Ética de la Investigación, y las normas deontológicas y legales y gestionar los conflictos y expedientes que su incumplimiento genere.
- e) Aprobar los protocolos de investigación que se presenten y las normas éticas que estos contengan y expedir las acreditaciones correspondientes.
- f) Establecer y hacer cumplir las normas éticas de los protocolos aprobados.
- g) Proponer a los investigadores los cambios oportunos para lograr la conformidad de los protocolos de investigación que presenten con las normas legales y éticas y los criterios éticos o deontológicos.
- h) Establecer y velar por el cumplimiento de los requisitos necesarios para que el consentimiento prestado por las personas que pudieran participar en un proyecto de investigación sea conforme a la normativa aplicable.
- i) Velar por el cumplimiento de los procedimientos que permitan asegurar la trazabilidad de las muestras de origen humano, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de protección de datos de carácter personal.
- j) Velar para que en los protocolos de investigación que se presenten se asegure la equidad de género en los estudios en lo referente en la paridad de sexo en la selección de las muestras cuando ello sea posible o científicamente relevante.
- k) El seguimiento de proyectos de investigación desarrollados en su área geográfica o funcional de actuación, desde su inicio hasta la recepción del informe final.
- l) Supervisar que el proyecto incluya las medidas protección de datos y de la confidencialidad exigidas por la normativa aplicable.
- m) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de las personas que participen en los proyectos y ofrecer garantía pública al respecto mediante la emisión de un dictamen, estableciendo, en su caso, proponiendo cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar la efectividad de los derechos de las personas incluidas en alguna actividad investigadora realizada en los centros.
- n) Coordinar su actividad con las de los comités similares de otras instituciones.
- o) Elaborar informes a petición de los órganos generales de gobierno de la Universidad de Sevilla sobre problemas éticos relacionados con los apartados anteriores que puedan suscitar la investigación.
- p) Ejercer cuantas funciones les pudiera asignar la normativa aplicable.

2. En la investigación biomédica:

- a) Velar por el cumplimiento de las funciones de carácter general.
- b) Velar por los procedimientos que permitan asegurar la trazabilidad de las muestras de origen humano, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de protección de datos de carácter personal.
- c) Informar, previa evaluación del proyecto de investigación, toda investigación biomédica que implique intervenciones en seres humanos o utilización de muestras biológicas de origen humano, sin perjuicio de otros informes que deban ser emitidos. No podrá autorizarse o desarrollarse el proyecto de investigación sin el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética de la Investigación.

Artículo 5. Competencias.

Para el cumplimiento de sus funciones corresponden al CEIUS las siguientes competencias:

- 1. El CEIUS evaluará los proyectos de investigación básica o aplicada que requieran la participación como sujetos de la investigación de personas (sanas o enfermas), impliquen la utilización de muestras biológicas de origen humano o requieran la utilización de datos personales y/o clínicos.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

2. El CEIUS tendrá competencia para la evaluación, de los proyectos de investigación o trabajos de investigación, TFE y TD que se realicen en la Universidad de Sevilla en relación con las funciones que le encomienda el artículo 4 de este Reglamento, en su ámbito de actuación.

3. En particular, el CEIUS podrá:

a) Juzgar los aspectos metodológicos de los protocolos de investigación presentados ante él que se relacionen con la ética.

b) Analizar, evaluar o calcular, si esto es posible o legítimo, la ratio costes beneficios de la cuenta de beneficios/ riesgos del proyecto de investigación teniendo a la vista el deber prioritario de proteger la seguridad de los sujetos participantes en el estudio.

c) Considerar la suficiencia y adecuación de la calidad, claridad y detalle, tanto de la información que se ofrezca a las personas para invitarles a participar en el proyecto de investigación, como del documento en que las personas expresen su consentimiento libre e informado para participar; así como para guardar la confidencialidad y el cumplimiento de la legislación.

d) Determinar la conformidad con la ética de las circunstancias económicas de estudio, tanto las que se refieren a las personas que participan (incentivos, compensaciones) como las que se puedan afectar a los/las investigadores (conflicto de intereses, premios, cuantía y título de compensaciones).

4. El Comité elaborará y remitirá, a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, dentro del primer cuatrimestre del año, al órgano competente en materia de calidad e investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud, la memoria anual de actividades firmada por las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría Técnica del Comité.

TÍTULO II

Composición y estatuto de los miembros del CEIUS

Artículo 6. Composición del CEIUS.

1. El CEIUS tendrán una composición multidisciplinar configurada por, al menos, diez personas, de manera que se asegure la independencia, competencia y experiencia en la toma de decisiones y el cumplimiento de sus funciones.

2. Su composición incluye, al menos:

a) Tres profesionales de la Medicina con actividad asistencial en un centro sanitario.

b) Una persona especialista en Farmacología Clínica.

c) Dos personas tituladas en Farmacia, una de ellas especialista en Farmacia Hospitalaria en activo y la otra que desempeñe su trabajo en Atención Primaria.

d) Dos profesionales de Enfermería con actividad asistencial en un centro sanitario.

e) Dos personas ajenas a las profesiones sanitarias, debiendo ser una de ellas licenciada o graduada en Derecho especialista en la materia.

3. Uno de los miembros del CEIUS pertenecerá al Comité de Ética Asistencial del centro o institución sanitaria adscrito al mismo, con formación experta acreditada en Bioética.

4. El CEIUS podrá ampliarse, en función de las necesidades, con profesionales de Odontología, Psicología, Fisioterapia, Podología, Derecho, Educación, Tecnologías de la Información y Comunicación, Medicina, Enfermería y Farmacia, entre otras áreas.

5. Los miembros del CEIUS serán designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla para un período de cuatro años, mediante un procedimiento abierto, público, equitativo,



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

objetivo y transparente para la selección y renovación de las personas que van a ser miembros, en el que se valorarán sus currículos, garantizando en todo caso la representación equilibrada de hombres y mujeres.

6. En cada renovación cuatrienal se garantizará la incorporación al Comité de nuevas personas en un porcentaje de no menos de la cuarta parte, y no más de la mitad de sus miembros.

7. La renovación de cualquiera de las personas que formen parte del CEIUS exigirá el mantenimiento de los requisitos generales de su acreditación y requerirá la autorización expresa del órgano acreditador competente en materia de calidad e investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud.

8. La designación podrá ser revocada por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla:

- a) por solicitud voluntaria de baja de la persona interesada,
- b) por haberse modificado las circunstancias que motivaron su designación de modo que impliquen la pérdida de los requisitos para integrar el CEIUS,
- c) en caso de incumplimiento notorio de sus funciones a propuesta del pleno del Comité o previo informe de este órgano.

Artículo 7. Derechos de los miembros del CEIUS.

Son derechos de los miembros del CEIUS:

- a) Asistir y participar en las sesiones que el órgano celebre.
- b) Recibir, al inicio de su colaboración en el CEIUS, los PNTs de funcionamiento del Comité, así como la legislación y documentación básica en investigación biomédica.
- c) Conocer la documentación completa y recibir con tiempo suficiente la convocatoria y una copia completa y final de la documentación relativa a los asuntos incluidos que hayan de dictaminarse.
- d) Pedir, guardada la confidencialidad, el parecer experto de terceros.
- e) Pedir, por razones graves, la suspensión de la autorización concedida a un protocolo, para que sea revisado y/o modificado.
- f) Tener conocimiento de los accidentes y reacciones adversas que se produzcan en el curso de un estudio aprobado por el CEIUS.
- g) Contar con los medios necesarios para poder realizar su cometido.

Artículo 8. Obligaciones de los miembros del CEIUS.

Son obligaciones de los miembros del CEIUS:

- a) Guardar secreto de lo que hayan conocido por su función en el CEIUS y firmar documento de confidencialidad al inicio de su participación en el Comité.
- b) Asistir y participar en las sesiones.
- c) Solicitar, cuando lo crean necesario, la opinión cualificada y también la participación de expertos externos en la fase deliberativa de las sesiones.
- d) Excluir cualquier conflicto de intereses en sus decisiones, de modo que, si su objetividad estuviera de algún modo influida por intereses económicos, ideológicos o por otros motivos personales o de relación comercial en un protocolo, se excluirán voluntariamente de su debate y votación.
- e) Estudiar y formar con independencia su parecer personal acerca de los asuntos del CEIUS que haya de dictaminar.
- f) Proponer los cambios que hagan más objetivas y completas las actas de las sesiones del CEIUS.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

TÍTULO III
Gobierno del CEIUS

Artículo 9. Órganos de gobierno del CEIUS.

1. Son órganos de gobierno del CEIUS la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría Técnica.
2. Una vez acreditado el Comité, se procederá a la elección de la Presidencia y Vicepresidencia y Secretaría Técnica que se realizará mediante votación entre quienes formen parte del Comité, para lo cual se requerirá voto favorable de la mayoría de sus integrantes.
3. En caso de ausencia temporal, el Comité designará a una persona que cumpla los mismos requisitos que se exigen para la titular.
4. La designación de cargos del CEIUS se hará por un período de cuatro años renovables.

Artículo 10. El Presidente.

Son funciones del presidente:

- a) Decidir la convocatoria de las reuniones ordinarias del Pleno del CEIUS, así como el establecimiento del orden del día, pudiendo delegar esta función en la Secretaría Técnica.
- b) Decidir las convocatorias extraordinarias del CEIUS.
- c) Dirigir y moderar las reuniones del CEIUS.
- d) Invitar a expertos externos al Comité en la evaluación de aspectos concretos de los protocolos, según los acuerdos.
- e) Promover la actualización de la normativa y PNTs internos en función de los cambios de la legislación vigente.
- f) Velar por el cumplimiento de los PNTs vigentes.
- g) Realizar el seguimiento y revisar la documentación que recibe el CEIUS.
- h) Proponer la realización de seguimiento específicos a proyectos y trabajos de investigación, trabajos de investigación, TFE y TD evaluados por el CEIUS.
- i) Velar por el cumplimiento de la confidencialidad en los temas tratados en el CEIUS.
- j) Velar porque las reuniones del CEIUS se celebren con la periodicidad establecida en la legislación vigente.

Artículo 11. El Vicepresidente.

El Vicepresidente del CEIUS sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, asumiendo las funciones descritas anteriormente.

Artículo 12. La Secretaría Técnica.

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Convocar y fijar el correspondiente Orden del Día de las reuniones ordinarias y extraordinarias por delegación de la Presidencia.
- b) Recibir proyectos o trabajos de investigación de la Universidad de Sevilla y sus centros adscritos, así como los TFE y TD, y supervisar su registro en la plataforma habilitada.
- c) Remitir a los miembros del CEIUS los proyectos de investigación, trabajos de investigación, TFE y TD asignados para que estos puedan revisar si es necesario o competencia del CEIUS el procedimiento solicitado, o existe alguna subsanación documental.
- d) Reclamar los documentos necesarios para una correcta evaluación de los proyectos.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- e) Establecer las medidas de control que garanticen la recepción de la citada documentación.
- f) Asignar los proyectos de investigación, trabajos de investigación, TFE y TD a evaluar por cada miembro del CEIUS sobre la base de su experiencia, formación y cualificación, previa aprobación de los criterios por el CEIUS.
- g) Elaborar las actas de las reuniones y asegurar su distribución a todos los miembros del CEIUS en los términos previstos.
- h) Redactar y remitir el borrador del acta de cada sesión a los miembros del Comité y someter el texto, mediante su lectura, a la aprobación del Pleno.
- i) Recoger las firmas del Presidente, y Secretario del CEIUS en los documentos del acta ya aprobada.
- j) Comunicar en el plazo establecido en el PNT, los resultados de las decisiones del CEIUS.
- k) Emitir las acreditaciones correspondientes de los proyectos de investigación, trabajos de investigación, TFE y TD aprobados por el CEIUS.
- l) Mantener la correspondencia derivada de la gestión de los temas propios del CEIUS.
- m) Custodiar el archivo de los proyectos de investigación, trabajos de investigación, TFE y TD, incluida las modificaciones, informes y la correspondencia.
- n) Velar por la preservación de la confidencialidad en todos los procesos en los que interviene el CEIUS.

TÍTULO IV

Funcionamiento del CEIUS

Artículo 13. *Celebración de sesiones del CEIUS.*

1. El CEIUS deberá reunirse en convocatorias ordinarias, al menos, diez veces al año y en sesiones extraordinarias cuando lo acuerde la Presidencia o a petición de al menos el 50 % de los miembros. Las convocatorias ordinarias estarán fijadas al menos con un mes antes de su realización.
2. Para la válida constitución del Comité a efectos de deliberaciones se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de al menos la mitad de las personas que lo integran, siendo obligatoria la presencia de quienes ocupen la Presidencia y Secretaría Técnica o de quienes les sustituyan.
3. Las decisiones del CEIUS se adoptarán por mayoría de sus miembros.

Artículo 14. *Comisión Permanente.*

1. El CEIUS nombrará una Comisión Permanente que estará formada por las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría Técnica y cuatro vocales elegidos por el pleno del comité, que asegure suficiente representación clínica entre los restantes miembros del CEIUS.
2. La función de la Comisión Permanente será decidir sobre asuntos urgentes e inaplazables, sometiendo a ratificación del al Pleno de las decisiones adoptadas, en la siguiente sesión que se celebre.
3. Corresponde también a este órgano:
 - a) Resolver asuntos de trámite de carácter urgente e inaplazables, informando con posterioridad al Pleno de las decisiones adoptadas.
 - b) Elaborar la Memoria Anual.
4. Las propuestas y los acuerdos de la Comisión Permanente se entregarán por escrito, debidamente firmados, al Secretario del CEIUS y se notificarán en el siguiente Pleno, que procederá a la ratificación cuando proceda.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 15. *Nombramientos de expertos ajenos al CEIUS y sus funciones.*

1. En aquellos casos en que se considere necesario, podrá requerirse la colaboración de expertos ajenos al CEIUS.
2. Los expertos serán elegidos por el CEIUS a propuesta de sus miembros y serán asignados a proyectos de investigación, trabajos de investigación, TFE y TD teniendo en cuenta que no tengan ningún interés en el estudio que se vaya a evaluar.
3. Los expertos designados respetarán el principio de confidencialidad y podrán informar al Comité de forma oral o escrita. El Secretario del CEIUS adoptará las medidas necesarias para que la opinión de estos expertos pueda llegar a todos los miembros del CEIUS.
4. La resolución final sobre los estudios para los que se pida opinión de las personas expertas será competencia del CEIUS.

Artículo 16. *Procedimiento de evacuación de informes.*

1. Para proceder a la realización de un proyecto o trabajo de investigación, un TFE o una TD en el ámbito de actuación del CEIUS, el responsable del proyecto o el estudiante que lleve a cabo el TFE o la TD deberá solicitar informe favorable al Comité. En el supuesto de solicitud de un proyecto de investigación en una convocatoria competitiva, el informe se pedirá antes de presentar formalmente la solicitud.
2. Recibida la documentación, el CEIUS deberá emitir informe en el plazo de un mes, salvo que los plazos establecidos en las convocatorias para proyectos de investigación exijan una respuesta en menor tiempo. El informe se remitirá al solicitante y a la Dirección de Promoción de la Investigación en el caso de los proyectos y trabajos de investigación, al Tutor Académico en el de los TFE y a la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el supuesto de las TD.
3. Una vez concluido el trabajo o proyecto sometido a la consideración del CEIUS, los solicitantes del informe inicial presentarán un informe final para su aprobación del Comité.
4. Contra los informes del CEIUS cabrá recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 17. *Secretaría administrativa del CEIUS.*

1. El CEIUS contará con una secretaría administrativa profesional y estable, integrada en la institución a la que esté adscrito, que dispondrá de instalaciones específicas y espacios de reuniones que permitan la realización de trabajo en condiciones que garanticen la confidencialidad.
2. La persona que ocupe la secretaría administrativa contará con tiempo suficiente para su desempeño, y deberá tener vinculación laboral con la Universidad de Sevilla.
3. Son funciones de la secretaría administrativa:
 - a) Apoyar a la Secretaría Técnica del CEIUS para la realización de sus funciones.
 - b) En relación con los proyectos y trabajos de investigación, TFE y TD sometidos a la consideración del CEIUS:
 - i. Archivar la documentación en la plataforma y servidor del CEIUS.
 - ii. Preparar los certificados de aprobación y presentación.
 - iii. Archivar los certificados de aprobación enviados a los solicitantes.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- iv. Archivar los correos electrónicos de aquellos cuyo certificado de aprobación haya sido enviado.
- c) Apoyar administrativamente su seguimiento.
- d) Al igual que el resto de los miembros del CEIUS, deberá preservar la confidencialidad de toda la documentación, garantizando su custodia.

Artículo 18. Normas supletorias.

En todo lo no dispuesto por el presente Reglamento se aplicará el régimen previsto para las Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Artículo 19. Revisión de este Reglamento.

1. El contenido del presente Reglamento y del procedimiento normalizado de trabajo que contiene se revisará cada cuatro años.
2. Podrán proponerse también modificaciones ocasionales cuando así lo soliciten por escrito la mitad más uno de los miembros del CEIUS, cuando el Presidente lo proponga como consecuencia de modificaciones de la legislación que deban introducirse en el procedimiento o por iniciativa del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla.
3. Las propuestas de modificación serán sometidas a aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento.

1. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado.
2. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Equivalencia con el cargo de secretario.

La denominación del cargo de secretario técnico contenida en el reglamento obedece a la prescripción normativa del Decreto 8/2020, de 30 de enero. A todos los efectos las funciones y competencias de este cargo, son las que corresponden al secretario académico.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2024-2025 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 5.1/CG 1-3-24, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2024-2025 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

GRADOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	60
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	100
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	100
	Grado en Ingeniería Mecánica	100
	Grado en Ingeniería Química Industrial	66
	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial	25
	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica	25
	Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica	25
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	290
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial [Programa Académico con recorrido sucesivo de Ingeniero/a Aeronáutico/a: Grado en Ingeniería Aeroespacial + MU en Ingeniería Aeronáutica]	130
	Grado en Ingeniería Civil [Programa Académico con recorrido sucesivo de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos: Grado en Ingeniería Civil + MU en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos]	70
	Grado en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

GRADOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación [Programa Académico con recorrido sucesivo de Ingeniero/a de Telecomunicación: Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación + MU en Ingeniería de Telecomunicación]	130
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales [Programa Académico con recorrido sucesivo de Ingeniero/a Industrial: Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales + MU en Ingeniería Industrial]	260
	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería Química [Programa Académico con recorrido sucesivo de Ingeniero/a Químico/a: Grado en Ingeniería Química + MU en Ingeniería Química]	65
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	170
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (US) / Facultad de Ciencias Experimentales (UPO)	Doble Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Ciencias Ambientales (UPO)	20
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	220
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	120
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	205
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software (Grupo en inglés)	20
	Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas	145
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática / Facultad de Matemáticas	Doble Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas y Grado en Matemáticas	20
Facultad de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	180
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	60



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

GRADOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Facultad de Biología	Grado en Biología	200
	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	55
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	120
	Grado en Educación Infantil	180
	Grado en Educación Primaria	520
	Grado en Pedagogía	160
	Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria	10
Facultad de Ciencias de la Educación / Facultad de Filología	Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses	15
Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	225
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	453
	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Grupo en inglés)	35
	Grado en Economía	162
	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	120
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales / Facultad de Derecho	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho	120
Facultad de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	142
	Grado en Periodismo	280
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	142
	Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	20
Facultad de Derecho	Grado en Criminología	62
	Grado en Derecho	480
	Grado en Derecho por la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in Giurisprudenza de la Universidad de Florencia [Doble titulación internacional] (5)	20
Facultad de Derecho / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Doble Grado en Derecho y en Economía	40
Facultad de Derecho / Facultad de Turismo y Finanzas	Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad	50
Facultad de Derecho / Facultad Filosofía	Doble Grado en Derecho y Filosofía	20



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

GRADOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	299
	Grado en Fisioterapia	105
	Grado en Podología	70
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología / Facultad de Ciencias de la Educación	Doble Grado en Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	12
Facultad de Farmacia	Grado en Farmacia	275
	Grado en Óptica y Optometría	60
Facultad de Farmacia	Doble Grado en Farmacia y en Óptica y Optometría	20
Facultad de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos (2)	50
	Grado en Estudios Franceses	75
	Grado en Estudios Ingleses	150
	Grado en Filología Clásica	60
	Grado en Filología Hispánica	150
	Grado en Lengua y Literatura Alemanas (2)	50
	Grado en Lenguas Modernas, Literaturas y Culturas (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	75
	Doble Grado en Filología Clásica y Filología Hispánica	20
Facultad de Filología / Facultad de Ciencias de la Educación	Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria (3)	15
Facultad de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	60
	Grado en Filosofía	70
Facultad de Física	Grado en Física	90
	Grado en Ingeniería de Materiales	30
	Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales	20
Facultad de Física / Facultad de Matemáticas	Doble Grado en Física y Matemáticas	20



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

GRADOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	65
	Grado en Arqueología por la Universidad de Sevilla, Universidad de Granada y Universidad de Jaén	40
	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	60
	Grado en Historia	170
	Grado en Historia del Arte	200
	Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia	30
	Doble Grado en Historia e Historia del Arte (4)	20
Facultad de Matemáticas	Grado en Estadística	30
	Grado en Matemáticas	170
	Doble Grado en Matemáticas y Estadística	28
Facultad de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	50
	Grado en Medicina	352
Facultad de Odontología	Grado en Odontología	95
Facultad de Psicología	Grado en Psicología	270
Facultad de Química	Grado en Química	140
Facultad de Química / Facultad de Física	Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales	15
Facultad de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	400
	Grado en Finanzas y Contabilidad (Grupo en inglés)	30
	Grado en Turismo	280
	Grado en Turismo (Grupo en inglés)	30
Facultad de Turismo y Finanzas / Facultad de Ciencias del Trabajo	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos	50
Centro Universitario de Enfermería Cruz Roja	Grado en Enfermería	77
Centro de Estudios Universitarios EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	75
	Grado en Periodismo	75
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	75
	Grado en Turismo	40
	Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	12



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

GRADOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Centro Universitario de Osuna	Grado en Administración y Dirección de Empresas	50
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	98
	Grado en Educación Infantil	75
	Grado en Educación Primaria	75
	Grado en Enfermería	88
	Grado en Finanzas y Contabilidad	50
	Grado en Fisioterapia	75
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	50
	Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia	12
	Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria	7
Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos	25	

- (1) Evaluación favorable de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Pendiente de autorización de su implantación por el Consejo Gobierno de la Junta de Andalucía.
- (2) Se extinguirá tras la implantación del Grado en Lenguas Modernas, Literaturas y Culturas.
- (3) Modificará su denominación tras la implantación del Grado en Lenguas Modernas, Literaturas y Culturas.
- (4) Aprobado por Acuerdo 7.1 de este Consejo de Gobierno.
- (5) Aprobado por Acuerdo 8.1 de este Consejo de Gobierno.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

MÁSTERES		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Escuela Internacional de Posgrado	Máster Europeo Conjunto Ulysseus en Energía, Transporte y Movilidad Eficientes y Sostenibles para Construir las Ciudades Inteligentes del Futuro por la Universidad de Sevilla, Université Côte d'Azur, Università di Genova, Management Center Innsbruck, Technical University of Košice and Haaga-Helia University of Applied Sciences	50
	Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo	25
	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	35
	Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología	25
	Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional	30
	Máster Universitario en Estudios Europeos	30
	Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia	40
	Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología	30
	Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI	35
	Máster Universitario en Investigación Biomédica	50
	Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (US-UCA-UNIA)	6
	Máster Universitario en Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas	463
	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte (US-UMA)	20
	Máster Universitario Erasmus Mundus en Física Nuclear (2)	25
Máster Europeo Conjunto en Física Nuclear (US-UB-UCM-UniCaen-UniCT-UniPD) (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	25	
Escuela Internacional de Posgrado / Facultad de Matemáticas	Doble Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas (Esp. Matemáticas) y Matemáticas	10
Escuela Politécnica Superior	Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM	25
	Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales	40
	Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria	30



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

MÁSTERES		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Máster Universitario en Arquitectura	200
	Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico	51
	Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles	25
	Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño	30
	Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios	25
	Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano	25
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	30
	Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica	80
	Máster Universitario en Ingeniería Ambiental	30
	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	60
	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	30
	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática	60
	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	215
	Máster Universitario en Ingeniería Química	23
	Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas	40
	Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica	40
	Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica	30
Doble Máster Universitario en Ingeniería Química y en Ingeniería Ambiental	10	
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	30
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación	40
	Máster Universitario en Seguridad Integral en la Edificación (2)	30
	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en Construcción (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	30



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

MÁSTERES		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital	30
	Máster Universitario en Ingeniería Informática (on line)	30
	Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial	30
Facultad de Bellas Artes	Máster Universitario en Arte: Idea y Producción	34
	Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales (US y UHU)	20
Facultad de Biología	Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas (US y UNIA)	20
	Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación	45
Facultad de Ciencias de la Educación	Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de personas adultas y mayores	30
	Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de formación	30
	Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo	30
	Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo	30
	Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela	30
	Máster Universitario en Psicopedagogía	60
Facultad de Ciencias del Trabajo	Máster Universitario en Ciencias del Trabajo	25
	Máster Universitario en Consultoría Laboral	30
	Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	35
	Doble Máster Universitario en Ciencias del Trabajo y Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	10



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

MÁSTERES		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior	30
	Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado	30
	Máster Universitario en Economía y Desarrollo	30
	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas	30
	Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	30
	Máster Universitario en Marketing e Investigación Aplicada	30
Facultad de Comunicación	Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política	40
	Máster Universitario en Comunicación y Cultura	30
	Máster Universitario en Escritura Creativa	30
	Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual	30
	Máster Universitario en Publicidad y Gestión de Contenidos	30
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Abogacía y Procura	60
	Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	20
	Máster Universitario en Derecho Constitucional	30
	Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales	40
	Máster Universitario en Derecho Público	20
	Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas	20
	Doble Máster Universitario en Abogacía y Procura y en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	10
	Doble Máster Universitario en Abogacía y Procura y en Derecho Público	10
	Doble Máster Universitario en Abogacía y Procura y en Relaciones Jurídico-Privadas	10
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Enfermería	Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud	80
Facultad de Farmacia	Máster Universitario en Especialización Profesional en Farmacia	60



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

MÁSTERES		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Facultad de Filología	Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjeras y otras lenguas modernas	37
	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores	20
	Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Literarios y Culturales	60
	Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad	36
Facultad de Filología / Escuela Internacional de Posgrado	Doble Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores y Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (Esp. Lengua y Literatura)	20
	Doble Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales y Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (Esp. Lengua y Literatura o Lengua Extranjera)	20
Facultad de Filosofía	Máster Universitario en Filosofía y Cultura moderna	19
Facultad de Filosofía / Escuela Internacional de Posgrado	Doble Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna y Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (Esp. Ciencias Sociales)	20
Facultad de Física	Máster Universitario en Física Nuclear (USE-UAM-UB-UGR-USAL-UCM)	20
	Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos (on line)	60
Facultad de Geografía e Historia	Máster Universitario en Antropología: Gestión de la diversidad cultural, el patrimonio y el desarrollo	40
	Máster Universitario en Arqueología (US-UGR)	40
	Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Biblioteca	40
	Máster Universitario en Estudios Americanos	40
	Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados	40
	Máster Universitario en Gestión del Territorio, Instrumentos y Técnicas de Intervención	40
Facultad de Matemáticas	Máster Universitario en Matemáticas	30
	Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental	36



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

MÁSTERES		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
CENTRO	TITULACIÓN	
Facultad de Odontología	Máster Universitario en Odontología Infantil	20
	Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral	20
	Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional	20
Facultad de Psicología	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	30
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	30
	Máster Universitario en Migraciones Internacionales, salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención	25
	Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales	35
	Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	35
	Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	35
	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	40
Facultad de Química	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química	35
	Máster Universitario en Química Sanitaria (US-UCO-UHU-UEx) (NUEVA IMPLANTACIÓN) (3)	8
Facultad de Turismo y Finanzas	Máster Universitario en Dirección Financiera	30
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	35
Centro Universitario de Osuna (Centro adscrito)	Máster Universitario en Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas	120

- (1) Pendiente de aprobación por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- (2) Será sustituido por el máster de nueva implantación cuando sea aprobado por la ACCUA.
- (3) Evaluación favorable de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Pendiente de autorización de implantación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	1
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	5	1
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5	1
	Grado en Ingeniería Mecánica	5	1
	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	1
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	5	1
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial	10	5
	Grado en Ingeniería Civil	10	5
	Grado en Ingeniería de la Energía	10	5
	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación	10	5
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	10	5
	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	10	5
	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	10	5
	Grado en Ingeniería Química	10	5
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	10	10
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	100	15
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la Salud	7	5
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	6	5
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	11	5
	Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas	8	5
Facultad de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	6	3
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	5	2
Facultad de Biología	Grado en Biología	5	5
	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	5	5



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
	Grado en Pedagogía	3	1
Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	3	2
	Grado en Economía	2	2
	Grado en Márketing e Investigación de Mercados	2	2
Facultad de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
	Grado en Periodismo	10	5
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
Facultad de Derecho	Grado en Criminología	1	1
	Grado en Derecho	10	10
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	5	5
	Grado en Fisioterapia	2	2
	Grado en Podología	2	2
Facultad de Farmacia	Grado en Farmacia	4	1
	Grado en Óptica y Optometría	2	1
Facultad de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	15	15
	Grado en Estudios Franceses	15	15
	Grado en Estudios Ingleses	15	15
	Grado en Filología Clásica	15	15
	Grado en Filología Hispánica	15	15
	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	15	15
Facultad de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental	8	8
	Grado en Filosofía	10	10
Facultad de Física	Grado en Física	3	3
	Grado en Ingeniería de Materiales	3	2



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	2	2
	Grado en Arqueología por la Universidad Sevilla y Universidad de Granada	2	2
	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	2	2
	Grado en Historia	5	5
	Grado en Historia del Arte	5	5
Facultad de Matemáticas	Grado en Estadística	5	5
	Grado en Matemáticas	5	5
Facultad de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	1	1
Facultad de Psicología	Grado en Psicología	14	1
Facultad de Química	Grado en Química	5	2
Facultad de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
	Grado en Turismo	3	3
Centro Universitario de Enfermería Cruz Roja	Grado en Enfermería	5	5
Centro Universitario EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
	Grado en Periodismo	5	5
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
	Grado en Turismo	3	3
Centro Universitario de Osuna	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
	Grado en Enfermería	5	5
	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
	Grado en Fisioterapia	2	2
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS FACULTADES DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025		
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS	TRASLADOS FORZOSOS
Facultad de Medicina	Grado en Medicina	4	2	1
Facultad de Odontología	Grado en Odontología	5	1	2



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2024-2025.

Acuerdo 6.1/CG 1-3-24, por el que con arreglo a los artículos 13.1.e) y 43 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2024-2025, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

INSTITUTO DE IDIOMAS

IDIOMA	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2024-2025
ALEMÁN I	400
ÁRABE I	50
CHINO I	50
FRANCÉS I	400
GRIEGO I	50
INGLÉS I	700
ITALIANO I	350
JAPONÉS I	150
PORTUGUÉS I	50
RUSO I	50
ESPAÑOL	350
TOTAL	2.600



IV. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

Resolución del Secretario del Claustro Universitario, de 27 de febrero de 2024, por la que se procede a la proclamación definitiva de candidatos electos tras las elecciones de miembros de la Mesa del Claustro Universitario, de la Comisión de Proyectos Normativos, de la Comisión de Doctorados *Honoris Causa*, del Consejo de Gobierno, de la Junta Electoral General y de la Comisión de Investigación.

Conforme al calendario electoral fijado para las elecciones de miembros de la Mesa del Claustro Universitario, de la Comisión de Proyectos Normativos, de la Comisión de Doctorados *Honoris Causa*, del Consejo de Gobierno, de la Junta Electoral General y de la Comisión de Investigación; a lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla; y en ejecución del Acuerdo 6/MCU 26-1-24, se procede a la proclamación definitiva de los candidatos electos que a continuación se relacionan, en representación de los sectores y subsectores que, igualmente, se indican:

MESA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Subsector B1

D.^a Cristina Soriano Cuesta

COMISIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS

Subsector B3

D. Juan Antonio Castro García

Sector C (conjuntamente)

D. Luis Gonzalo Moreno Caso

CONSEJO DE GOBIERNO

Sector A

D. Alfonso Javier García González

JUNTA ELECTORAL GENERAL

Subsector B1

D.^a Cristina Soriano Cuesta

Sevilla, 27 de febrero de 2024.

El Secretario del Claustro,
Martín Serrano Vicente.



IV. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

Resolución del Secretario General de la Universidad de Sevilla, de 27 de febrero de 2024, por la que se procede a la proclamación definitiva de candidatos electos tras las elecciones de representantes de Directores de Departamento en Consejo de Gobierno y en Comisión de Investigación.

Conforme al calendario electoral fijado para las elecciones de representantes de Directores de Departamento en Consejo de Gobierno y en Comisión de Investigación; a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla; y en ejecución del Acuerdo 0.3/ME 12-2-24, se procede a la proclamación definitiva de los candidatos electos que se indican a continuación:

CONSEJO DE GOBIERNO

D. Esteban Alonso Álvarez

D.^a María del Mar Bernal Pérez

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

D.^a Elena Díez Martín

D. José Luis Martínez Ramos

Sevilla, 27 de febrero de 2024.

El Secretario General,
Martín Serrano Vicente.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

CONSEJO SOCIAL

- Resolución rectoral, de 20 de febrero de 2024, para la Convocatoria de Ayudas de Compromiso Social del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 20/02/2024.

ESTUDIANTES

- Resolución rectoral, de 19 de febrero de 2024, por la que se publica la 3.ª Resolución rectoral que resuelve la convocatoria que establece el procedimiento para obtener en préstamo un ordenador portátil, destinado a estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2023-2024 que no dispongan de un ordenador para el normal desarrollo de las actividades académicas.

Fecha de publicación: 20/02/2024.

- Resolución rectoral, de 19 de febrero de 2024, por la que se publica la 3.ª Resolución de la Convocatoria de Ayudas de Bonos de Comedor. Curso 2023-2024.

Fecha de publicación: 20/02/2024.

- Resolución rectoral, de 23 de febrero de 2024, de adjudicación del premio del concurso para seleccionar el logotipo del 50 aniversario de la Facultad de Farmacia.

Fecha de publicación: 26/02/2024.

- Resolución rectoral, de 5 de marzo de 2024, por la que se resuelve el concurso para la selección del cartel del Salón de estudiantes 2024.

Fecha de publicación: 05/03/2024.

FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA

- Resolución de la Dirección General de Formación Continua y Complementaria, de 20 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases para la solicitud de becas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia. Curso 2023-2024.

Fecha de publicación: 20/02/2024.

- Resolución de la Dirección General de Formación Continua y Complementaria, de 20 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases para la solicitud de becas del Plan de Estudios del Aula de la Experiencia. Curso 2023-2024.

Fecha de publicación: 20/02/2024.

INVESTIGACIÓN

- Resolución rectoral, de 23 de febrero de 2024, sobre previsión de prórroga de los contratos de personal predoctoral y postdoctoral de las modalidades A y B de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de acciones del plan propio de investigación y transferencia de la Universidad de Sevilla, en el marco de programa operativo Feder Andalucía 2021-2027.

Fecha de publicación: 23/02/2024.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Resolución rectoral, de 23 de febrero de 2024, por la que se publica la convocatoria del Programa de Formación Predoctoral - Modalidad A-Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US. Cupo talento – 2023.
Fecha de publicación: 23/02/2024.
- Resolución rectoral, de 23 de febrero de 2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convocan Ayudas en concurrencia competitiva de Acciones de su Plan Propio de Investigación y Transferencia en el Marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2021-2027.
Fecha de publicación: 23/02/2024.
- Resolución Vicerrectoral, de 27 de febrero de 2024, de corrección de errores en la resolución de 1 de febrero de 2024 de la Convocatoria del Programa de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros-Modalidad III.2.A, en otras Universidades o Centros de Investigación.
Fecha de publicación: 01/03/2024.

ORDENACIÓN ACADÉMICA

- Convocatoria, de 19 de febrero de 2024, Referencia 321 - Fomento y desarrollo de las prácticas curriculares del IV Plan Propio de Docencia.
Fecha de publicación: 20/02/2024.
- Convocatoria, de 19 de febrero de 2024, Referencia 114 - Acciones encaminadas al impulso a la mención doctorado industrial del IV Plan Propio de Docencia.
Fecha de publicación: 20/02/2024.
- Convocatoria, de 19 de febrero de 2024, Referencia 221 - Apoyo a la Innovación Docente del IV Plan Propio de Docencia.
Fecha de publicación: 21/02/2024.
- Convocatoria, de 21 de febrero de 2024, Referencia 322 - Fomento de las capacidades emprendedoras del estudiantado del IV Plan Propio de Docencia.
Fecha de publicación: 21/02/2024.
- Convocatoria, de 22 de febrero de 2024, Referencia 323 - Fomento de las actividades económicas, sociales, empresariales entre el alumnado de grado y postgrado del IV Plan Propio de Docencia.
Fecha de publicación: 23/02/2024.
- Resolución, de 22 de febrero de 2024, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las ayudas de materiales y actividades destinados a prácticas - Componente Básico (Referencia 111) del IV Plan Propio de Docencia.
Fecha de publicación: 23/02/2024.

PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN

- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 19 de febrero de 2024, por la que se nombran titulares de las ayudas para realizar prácticas internacionales, en países dentro o fuera del programa Erasmus+. Curso 2023-2024. 6.ª Adjudicación.
Fecha de publicación: 21/02/2024.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Resolución definitiva de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, definitiva, de 19 de febrero de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de las plazas BIP "Fitness Training – Group Fitness Classes " en Sport Sciences School of Rio Maior – Polytechnic of Santarém, Portugal, en el marco del programa erasmus +.
Fecha de publicación: 21/02/2024.
- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 19 de febrero de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de las ayudas para movilidad docente y formación, corta duración, curso 2023-2024. 6.ª Adjudicación.
Fecha de publicación: 21/02/2024.
- Diligencia, de 27 de febrero de 2024, de modificación de la dotación publicada en la 3.ª y 4.ª adjudicación definitiva de la Convocatoria de Movilidad Staff. Curso 2023-2024.
Fecha de publicación: 29/02/2024.

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución rectoral, de 23 de febrero de 2024, por la que se publica los reconocimientos de la II Edición de los Reconocimientos a Buenas Prácticas en materia de igualdad de género en la Universidad de Sevilla 2024.
Fecha de publicación: 23/02/2024.
- Resolución rectoral, de 27 de febrero de 2024, por la que se publica la Convocatoria de becas-prácticas Fundación ONCE-CRUE para estudiantes universitarios de la Universidad de Sevilla, 8.ª edición. Curso 2023-2024.
Fecha de publicación: 27/02/2024.
- Resolución rectoral, de 1 de marzo de 2024, por la que se publica la convocatoria para la asignación de plazas en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla. Curso 2024-2025.
Fecha de publicación: 01/03/2024.
- Resolución rectoral, de 1 de marzo de 2024, por la que se publica la convocatoria para la asignación de plazas en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla. Curso 2024-2025. Rectificación de error de la resolución rectoral de 1 de marzo de 2024.
Fecha de publicación: 01/03/2024.
